**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc. c)**

**Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza**

**Nomenclador: Carácter 01, Jurisdicción 02 (no incluye Ministerio Público)**

**Ejercicio: 2.022 Trimestre: SEGUNDO**

* RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

La recaudación en este período se muestra superior a la programada, debido a la concurrencia de dos factores: por un lado la recaudación de la Tasa de Justicia (Financiamiento 21) la cual se encuentra estimada en la Programación Financiera 2022 pero que no se incluye en el Anexo 3 debido a que se informa dentro del CUC 906; y por otro lado, la recaudación del Financiamiento 368 (Fondo de Depósitos Judiciales – Ley 9228), que no fue incluida en la Programación Financiera por no haber sido votada en el Presupuesto 2022, pero que sí se encuentra informada en el Anexo 3, ya que se recauda por CUC 70. Cabe destacar que dicho financiamiento se encuentra afectado por dicha ley a gastos de infraestructura informática y edilicia.

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) - Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

Las erogaciones corrientes han sido superiores respecto al nivel programado, producto principalmente de los aumentos paritarios que afectan la partida de personal.

En cuanto a las erogaciones de capital, se encuentran por encima de lo programado habida cuenta del ingreso del Financiamiento 368, el cual se está destinando principalmente a obras de infraestructura y compras de activos informáticos. Al no haber sido votado el recurso, estas erogaciones no pudieron programarse en virtud de la necesidad de mantener el equilibrio presupuestario.

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Mendoza, Agosto de 2022**